	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 1 de 6


<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 2 de octubre de 2017	3:00 p.m.	4:15 p.m.

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Vicerrector Académico	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Santander De la Ossa Guerra	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	José Rodrigo Hernández Ávila	X		
Representante de los Estudiantes (Suplente)	Juan Carlos Rodríguez Sierra	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

<u>ASISTENTES INVITADOS</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 31 de la Resolución No.89 de 2017- Concurso Público para proveer cargos docentes- 2017". 3. Selección de la empresa que realizará la prueba psicotécnica dentro del Concurso Docente-2017.

<u>DESARROLLO</u>
<p style="text-align: center;">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 20px; text-align: center;"> <p><u>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X__</u></p> </div>

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 2 de 6

2. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 31 de la Resolución No.89 de 2017- Concurso Público para proveer cargos docentes- 2017".

El Vicerrector Académico presentó el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 31 de la Resolución No.89 de 2017- Concurso Público para proveer cargos docentes- 2017". Afirma, que presenta el referido proyecto, pues por el bajo número de participantes en el dicho concurso, LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA- PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA, pueden realizarse en un mismo día, lo que minimizará costos. Se adjunta propuesta. **(Anexo 1)**. Luego de analizar el proyecto presentado, el Consejo Académico decidió modificar el Artículo 31 de la Resolución No.89 de 2017, en lo atinente a la fecha en que se realizará la evaluación psicotécnica, la cual será el 17 de octubre de 2017, para sus dos (2) componentes, PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA.

3. Selección de la empresa que realizará la prueba psicotécnica dentro del Concurso Docente-2017.

El Vicerrector Académico informó que, luego de saber el número de participantes habilitados, dentro del Concurso Docente-2017, se hizo la invitación para la selección de la empresa que realizará la prueba psicotécnica y se recibieron las siguientes propuestas, así:

1. CAPACITA.- Asesorías & Desarrollo Humano. Dicha empresa expresó en su propuesta que le brinda a la entidad la oportunidad de conocer las competencias pedagógicas y comportamentales asociadas a la actividad docente, a saber:

Entre las competencias pedagógicas se revisarán:


- Métodos y didácticas de aprendizaje en el estudiante.
- Diagnóstico y evaluación de brechas de aprendizaje.
- Aplicación TIC para fomentar la metodología de enseñanza.
- Identificación de las necesidades laborales y profesionales en su cátedra.
- Dominar tendencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de factores internacionalización y la multiculturalidad en la formación.
- Habilidad para enseñar a un amplio y diverso colectivo de estudiantes.
- Abordaje de diversos grupos estudiantiles y su relación con la calidad de la enseñanza.
- Estrategias de abordaje para el desarrollo personal y profesional del estudiante.

Entre las competencias comportamentales, se revisarán:

- Habilidades Comunicacionales (Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizada (competencia comunicativa).
- Habilidad de Motivación al estudiante.
- Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Identificación con la Institución.
- Relaciones Interpersonales.
- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Inspiración y Perspectiva.

Agregó, que el proceso que se sigue es el siguiente:

1. Conocimiento del Perfil del cargo y ajustes si es necesario actualizar de acuerdo a lo considerado por la entidad.
2. Aplicación de Pruebas Psicotécnicas (Competencias Pedagógicas y Competencias comportamentales).
3. Entrevista por competencias.
4. Análisis integral de los resultados de resultados (Personalidad, Estilo Docente, Experiencia, Proyección Profesional, Perfil de Competencias, Perfil Psicotécnico, Información sobre Filosofía, Principios y otros indicadores relevantes de la entidad).
5. Realización del Informe Psicotécnico.
7. Preselección de los mejores puntajes y presentación a la entidad.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 3 de 6

Las tarifas de este servicio son:

CATEGORIA DEL CARGO	VALOR/INVERSIÓN
• VALORACIÓN DE CADA DOCENTE	\$710.000.00 c/u valor
• TOTAL DOCENTES 20 APROX	
• FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES.	

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Tanto las entrevistas como la aplicación de pruebas psicotécnicas se realizarán el mismo día (un solo día)

TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS: El tiempo para entrega de los resultados es equivalente a 7 días hábiles, a partir de la aplica aplicación de las pruebas psicotécnicas.

La modalidad de presentación del informe se ajustara al requerimiento de la Entidad.


RESUMEN HOJA DE VIDA DEL EVALUADOR

TRUDIS IBARRA ALVAREZ

PSICOLOGA UNIVERSIDAD METROPOLITANA. MAGISTER EN PSICOLOGÍA CON ENFÁSIS EN ORGANIZACIONES. UNIVERSIDAD DEL NORTE. ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS. UNIVERSIDAD DEL NORTE. DIRECTORA GENERAL CAPACITA ASESORÍAS & DESARROLLO HUMANO. DOCENTE UNIVERSITARIA EN PREGRADO Y POSTGRADOS. PONENTE EN CONGRESOS NACIONALES, ARTICULOS PUBLICADOS PRENSA LOCAL Y NACIONAL, 30 AÑOS DE EXPERIENCIA.

“ENTIDADES A LAS CUALES LE HA PRESTADO SERVICIOS”

1. CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
2. CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
3. LABORATORIOS RYMCO.
4. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL BARRANQUILLA.
5. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONALO CARTAGENA
6. BRINKS DE COLOMBIA.
7. ATUNEC.
8. SAINT GOBAÍN DE COLOMBIA.
9. BBVA.
10. CLINICA BAUTISTA.
11. SUPEREFECTIVO.
12. JIMENEZ & ASOCIADOS.
13. PALMERAS DE LA COSTA.
14. LABORATORIOS SYNTHÉS.
15. ICETEX.
16. PROMIGAS TELECOMUNICACIONES.
17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. Seccional Bolívar, Atlántico y Guajira.
18. ARP COLMENA.
19. DIAN.
20. COOMEV.
21. LEGIS.
22. GASES DE LA GUAJIRA.
23. GECELCA (ANTES CORELCA).
24. ACESCO.
25. CORPOGUAJIRA.
26. ARQUIDIOCESIS COLOMBIA.
27. CEMEX.
28. TRINIDAD CEMENT LIMITED.
29. ENTRE OTRAS.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 4 de 6

- 2. INSIGHT EDUCATION GROUP SAS.** Esta empresa aduce que concibe a la educación como un escenario complejo caracterizado por una serie de condiciones y al docente como un profesional en constante desarrollo.

De igual manera, deja claro que la condición de profesional de la educación no está definida por un título universitario, sino que corresponde más al desempeño del docente. Por su parte, una aproximación a la definición del maestro como profesional es la que hace Altet (2005), quien considera que se trata de una persona autónoma dotada de habilidades específicas y especializadas, ligada a una base de conocimientos racionales procedentes de la ciencia y legitimados por la academia, y de conocimientos explícitos surgidos de distintas prácticas.

Así pues, el docente es ante todo un profesional de la articulación del proceso de enseñanza – aprendizaje en situación; un profesional de la interacción de las significaciones compartidas (Altet, 2005, p. 38).

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. El referente conceptual de base para el proceso de evaluación de competencias lo proporciona el Estatuto de Profesionalización Docente. En esta norma se define la competencia como una característica subyacente en una persona causalmente relacionada con su desempeño y actuación exitosa en un puesto de trabajo.

Los tipos de competencias a evaluar son:

- **Competencias Pedagógicas:** Conjunto de conocimientos y habilidades del docente, para formular, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Competencias Comportamentales:** Conjunto de características personales que favorecen el desempeño de las funciones de docencia.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN


1. Las pruebas que se aplican evalúan las competencias que se manifiestan en actividades propias del ámbito educativo. A manera de ilustración, se recrean escenarios como la clase, una salida de campo, encuentros académicos sobre educación, simulación de casos con estudiantes, relación docencia empresa, etc. Se ha procurado que tales contextos sean universales para la educación superior, con el propósito de evitar sesgos o situaciones desconocidas para los aspirantes.
2. Las competencias a evaluar tienen ponderaciones diferentes dentro de la prueba según el tipo de movimiento que desee realizar el docente y los perfiles establecidos por la Universidad.
3. Como proceso enmarcado en la normatividad que convoca el presente concurso, la Evaluación de Competencias responde a los principios de objetividad, confiabilidad, universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia.

COMPETENCIAS A EVALUAR

- Métodos y didácticas de aprendizaje en el estudiante.
- Diagnóstico y evaluación de brechas de aprendizaje.
- Aplicación TIC para fomentar la metodología de enseñanza.
- Identificación de las necesidades laborales y profesionales en su cátedra.
- Dominar tendencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de factores internacionalización y la multiculturalidad en la formación.
- Habilidad para enseñar a un amplio y diverso colectivo de estudiantes. Abordaje de diversos grupos estudiantiles y su relación con la calidad de la enseñanza.
- Estrategias de abordaje para el desarrollo personal y profesional del estudiante.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

CUESTIONARIO. El cuestionario se hará por medio de la aplicación de pruebas de elección cerrada, es decir, cada pregunta del cuestionario describe un problema o una situación a resolver que se presenta mediante un enunciado acompañado por tres o cuatro opciones de respuesta. El examinado debe elegir la opción que mejor responda la situación planteada. La prueba contiene 70 preguntas y el tiempo dispuesto para responderla es de tres horas (3 horas).

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 5 de 6

Se propone la siguiente distribución de preguntas: Competencias Pedagógicas: 40 preguntas
Competencias Comportamentales: 30 preguntas.

Una vez aplicada la prueba, la cual se hace en línea, se obtiene la calificación por tipo de competencia evaluada y posteriormente se calcula la calificación final que consolida las tres competencias evaluadas, según las ponderaciones establecidas por la Universidad.

ENTREVISTA. La entrevista se hará presencial en tiempo de 30 minutos por aspirante, el instrumento de recolección será semiestructurada que verifique cinco (5) parámetros:

- I. Aspectos de composición familiar.
- II. Factores motivacionales en la historia académica.
- III. Aspectos relevantes en vida laboral.
- IV. Conocimiento de la Institución y motivación por el trabajo Solicitado.
- V. Relación personalidad y perfil del cargo.

Emisión de conceptos mediante de valoración de 0 a 5.

Se abordará por Psicólogos con especialización en Organizacional.

PROPUESTA COMERCIAL

Lugar de realización: Sede del cliente.

Forma de Pago: Se factura el 50% al momento de la suscripción del acta de inicio y el 50% restante contra entrega del informe final.

Fecha de ejecución: Según cronograma que se pacte con la Universidad de Sucre

Valor aplicación por prueba: \$ 750.000 + IVA por persona presentada a las pruebas (de acuerdo a la solicitud de la Universidad de Sucre se presentarán aproximadamente entre 18 y 20 personas).

SubTotal:

18 personas \$13'500.000 + \$2.565.000 Total = \$16.065.000 * calculo tomado como ejemplo. 20 personas \$15'000.000 + \$2.850.000 Total = \$17.850.000 * calculo tomado como ejemplo. Validez de la oferta: 30 días a partir de la fecha de entrega de la misma.


- La Universidad de Sucre, un mes antes del inicio de ejecución del contrato deberá notificar el número de pruebas a aplicar.
- No se modificará el precio si algún participante no asiste a la misma.

ESTA INVERSIÓN INCLUYE

- Diseño y aplicación de pruebas.
- Listas de asistencia.
- Profesional que realizará las entrevistas.
- Parametrización de plataforma, acceso y análisis de resultados.
- Calificación de pruebas presentadas.
- Atención y respuesta a reclamaciones.
- Ponderación y calificación de resultados finales.
- Informe final: informe de resultados de la aplicación y evaluación de pruebas de aptitudes y competencias organizacionales.

CONDICIONES GENERALES

- Para dar inicio al proyecto, debe estar previamente elaborado y firmado el contrato u orden de servicios.
- Una vez aceptada la propuesta por parte del cliente, nuestra organización requiere como mínimo quince días hábiles para estructurar la logística pertinente para iniciar el proceso.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.32 del 2 de octubre de 2017	Página 6 de 6

- La Universidad de Sucre deberá suministrar a nuestra organización Insight Education Group SAS, los siguientes datos de cada uno de los participantes: listado con nombres, apellidos, número de documento de identidad, cargo al que aspira, nivel del cargo, correo electrónico, teléfonos de contacto y número de pruebas a presentar.

El Consejo Académico, luego de analizar la propuestas presentadas, decidió seleccionar la empresa CAPACITA.- Asesorías & Desarrollo Humano, para que realice la prueba psicotécnica dentro del Concurso Docente-2017.

El Representantes de los Docentes se apartó de la decisión, al considerar que debían adjuntarse varias propuestas para poder seleccionar entre más opciones.

A las 4:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Modificar el 31 de la Resolución No.89 de 2017, en lo atinente a la fecha en que se realizará la evaluación psicotécnica, la cual será el 17 de octubre de 2017, para sus dos (2) componentes, PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA.	Secretaria General	2 de octubre de 2017
Seleccionar la empresa CAPACITA.- Asesorías & Desarrollo Humano, para que realice a prueba la prueba psicotécnica dentro del Concurso Docente-2017.	Secretaria General	2 de octubre de 2017

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Lunes 23 de octubre de 2017	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑAN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Periñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticinco (25) de octubre de 2017.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ